INFORME FINAL SOBRE LAS ADQUISICIONES EJECUTADAS ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA.

Fecha: 25/06/2020

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de salud Pública del Ecuador mediante Acuerdo número 00126-2020 declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Áreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad de efecto provocado por el coronavirus COVID 19, y prevenir un contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de Marzo, el Presidente de la República dispone: *"Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía."*

En el Marco teórico del Decreto Ejecutivo 2393, Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION DE TRABAJO. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título.

Por tal motivo la Dirección Distrital 23D02 – Salud acogiéndose a la Normativa Legal Vigente, junto al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional, realizan el levantamiento de necesidades de Equipos de Protección Personal, para los trabajadores de acuerdo a las actividades que desempeñen y que se encuentren relacionadas con la atención directa, indirecta seguimiento, y control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

Para proteger a los trabajadores frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales previniendo la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización; se dota de Equipo de Protección Personal (EPP), que es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador.

1.1 Emisión de informe:

En virtud de lo establecido en el Art. 57 inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: *En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos [...]*

Por su parte el Art. 364 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, titulada "CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" enlista los requisitos que debe contener el informe final de las contrataciones realizadas en situación de emergencia:

Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

2. DESARROLLO

2.1 Número y fecha de la resolución que se declaró la emergencia:

Mediante Resolución Nº MSP-DDS-23D02-2020-002-RE de fecha 24 de marzo del 2020 suscrita por la Máxima Autoridad resuelve Acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria a la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud.

2.2 Número de contratos efectuados para superar la emergencia:

Durante la emergencia institucional, esta EOD suscribió cuatro (4) contratos administrativos a través del procedimiento especial de "contrataciones en situación de emergencia", de los cuales dos (2) fueron terminados por mutuo acuerdo:

2.2.1 Contrato Nº 003-2020-GDAJ-DDSN23D02 de fecha 30 de marzo de 2020 (Terminación de Contrato por mutuo acuerdo Acta Nro. MSP-DDS23D02-GDAJ-2020-001 de fecha 07 de abril de 2020 debidamente justificada y validada, suscrito por parte del Representante de la Empresa COMERCIALIZADORA CASA MEDICA BUNSES)

2.2.2 Contrato Nº 004-2020-GDAJ-DDSN23D02 de fecha 30 de marzo de 2020 (Terminación de Contrato por mutuo acuerdo Acta Nro. MSP-DDS23D02-GDAJ-2020-002 de fecha 07 de abril de 2020 debidamente justificada y validada, suscrito por parte del Representante de la Empresa COMERCIALIZADORA CASA MEDICA BUNSES)

2.2.3 Contrato Nº 005-2020-GDAJ-DDSN23D02 de fecha 31 de marzo de 2020

2.2.4 Contrato Nº 006-2020-GDAJ-DDSN23D02 de fecha 20 de abril de 2020

2.3 Objeto de cada contrato:

2.3.1 Contrato Nº 005-2020-GDAJ-DDSN23D02: ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCION DISTRITAL DE SALUD Nº 23D02 – PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON – BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BUA A PERIFERIA 2) – SALUD

2.3.2Contrato Nº 006-2020-GDAJ-DDSN23D02: ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (DISPOSITIVOS MEDICOS) PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCION DISTRITAL DE SALUD Nº 23D02 – PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON – BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BUA A PERIFERIA 2) – SALUD

2.4 Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC

2.4.1 Proveedor 1: Sr Horacio Giovanny Delgado Jaramillo RUC 1711762391001

2.4.2 Proveedor 2: Sr. Juan Carlos Novoa Espinel RUC 1704416930001

2.5 Plazo de duración de la emergencia

Mediante Resolución Nº MSP-DDS-23D02-2020-002-RE de fecha 24 de marzo del 2020 suscrita por la Máxima Autoridad resuelve Acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria a la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud y prevee en el art. 5 lo siguiente: "*La presente resolución tendrá vigencia, por los sesenta (60) dias que dura la declaratoria de Emergencia pudiendo extenderse de ser necesario, tal como lo establece el Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020*".

2.6 Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia:

Contrato Nº 005-2020-GDAJ-DDSN23D02 Valor: $ 158,00 (ciento cincuenta y ocho dólares con 00/100) mas IVA.

Contrato Nº 006-2020-GDAJ-DDSN23D02 Valor: $ 24.913,00 (veinte y cuatro mil novecientos trece dólares con 00/100) mas IVA.

2.7 Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones

Como resultado de los procesos de contratación mediante declaratoria de emergencia esta EOD pudo adquirir los siguientes dispositivos médicos y prendas de protección:

Descripción	Cantidad
Guantes talla grande látex (ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, largo ≥ 240 mm, ancho 110 mm (+/- 10 mm), no estéril, descartable)	1000
Guantes talla mediana látex (ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, largo ≥ 240 mm, ancho 110 mm (+/- 10 mm), no estéril, descartable)	1000
Bata manga larga, talla grande (Tela no tejida, SMS, polietileno 100%, gramaje mínimo 35 g/m2, laminada, ribete redondo en el cuello, resistente a fluidos corporales, con mangas largas, puños de algodón10 cm de largo, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, largo 125 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/-10 cm), largo de la manga 65 cm (+/- 5 cm), no estéril, descartable para uso del personal)	2700

Gorro quirúrgico, plegable (de tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable)	1300
Cubre zapatos de protección (De tela no tejida S, polipropileno 100%, gramaje de 18 g/m2 a 20 g/m2, con elástico en los bordes, plegable, resistente a fluidos, antiestática, tamaño estándar, no estéril, descartable)	2000
Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar (Mascarilla quirúrgica a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia: > 99% de eficiencia de filtración bacteriana < 95% para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm, entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluidos, hipoalergénico. No contiene látex)	6000
Traje de protección personal EPP (Tela no tejida a base de fibras de polietileno de alta densidad, capucha ergonómica, cremallera con solapa, puños y tobillos elásticos, presilla elástica para el pulgar, cintura elástica, costuras cosidas internas, permeable al aire y al vapor de agua, flexible y ligera, antiestática, con/sin botas unidas al pantalón, diferentes tallas.)	500

2.8 Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación:

La Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud, está enfocada en precautelar la salud laboral de sus colaboradores frente a la Pandemia del Coronavirus CIVID 19 esta declaratoria de emergencia institucional encontró su motivación, a mas de la emergencia sanitaria nacional declarada por la ex Ministra de Salud y el estado excepción decretado por el Presidente, y vió la necesidad emergente de adquirir dispositivos y prendas de protección personal EPP para el personal de salud que se encuentran en primera línea de atención y asi garantizar sus derechos constitucionales y evitar la propagación del virus.

3. CONCLUCIONES:

3.1 El presente documento cumple con los requisitos que debe contener el informe final para el cierre de la emergencia institucional, de conformidad con el Art. 364 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP por lo cual esta

EOD da por **superada la emergencia institucional**.

3.2 Se ha justificado técnica y legalmente, la utilización del procedimiento especial de contrataciones por emergencia en la Adquisición de Dispositivos y prendas de protección personal EPP para la Dirección Distrital 23D02 – Salud.

4. ANEXOS

4.1 Resolución de declaratoria de emergencia
4.2 Autorización de inicio de proceso
4.3 Certificación presupuestaria
4.4 Especificaciones técnicas
4.5 Identificación de necesidad
4.6 Informes parciales
4.7 Actas de entrega recepción total de los bienes adquiridos

ELABORADO POR:

Ministerio de Salud Pública
Dirección Distrital de Salud Nº 23 D02
DIRECCIÓN

Ing. Carlos Rafael Ordoñez Jaramillo
DIRECTOR DISTRITAL 23D02 - SALUD